

Estructuras de sociedades holding

Chipre está emergiendo como la jurisdicción europea más popular para las sociedades holding *intermedias* y un contendiente serio para los Países Bajos, Luxemburgo, Suiza y otras jurisdicciones tradicionalmente empleadas por las sociedades holding. Unas ventajas fiscales únicas y el que se trate de un Estado miembro de la UE que cumple las disposiciones de la OCDE son razones de peso para que los inversores internacionales decidan crear una sociedad holding en Chipre.

Incentivos fiscales de Chipre

Las ventajas del sistema fiscal chipriota se explican en nuestro folleto titulado "¿Por qué Chipre?"

El recurso a la red de convenios de doble imposición (CDIs) y a las directivas de la UE para eliminar o mitigar las **retenciones fiscales en el extranjero y otras cargas impositivas**.

Las rentas procedentes de dividendos en el extranjero están exentas de tributar si se mantiene un porcentaje mínimo de participación del 1% en la sociedad que paga el dividendo. Asimismo, los beneficios procedentes de los establecimientos permanentes (EPs) situados fuera de Chipre están también exentos de impuestos y se pueden deducir sus pérdidas del impuesto sobre la renta chipriota.

Antifraude: Hay que advertir que solo se aplican las exenciones mencionadas arriba si la sociedad pagadora participa, *directa o indirectamente*, en más de un 50% de las actividades que den lugar a ingresos devengados por inversiones Y ADEMÁS el "tipo máximo del impuesto de sociedades" en el extranjero está por debajo del 5%. No existen otras reglas, periodos mínimos de retención en cartera, umbrales de inversión mínimos, etc.

Venta de acciones y otros títulos valores: No existe impuesto sobre las plusvalías en las ventas o transferencias de valores y las plusvalías están exentas del impuesto sobre la renta (excepto las que se derivan de acciones en sociedades titulares de bienes inmuebles situados en Chipre).

En la mayoría de los casos no se aplican retenciones fiscales sobre **dividendos, intereses y cánones salientes**, con independencia de si el destinatario es una persona física o jurídica, su país de residencia (incluso en jurisdicciones *offshore*) o la existencia de un convenio de doble imposición

No existen impuestos sobre las plusvalías o de la renta en la **liquidación** de las participaciones o la liquidación de la propia sociedad holding chipriota.

No existe impuesto anual sobre el patrimonio **durante el tiempo que exista la sociedad holding chipriota**.

No existe una legislación sobre sociedades extranjeras controladas (**SEC**) y sobre **subcapitalización**; tampoco existen disposiciones estrictas **contra la elusión fiscal**, por lo que no existe la necesidad de crear **estructuras fiscales más complejas y costosas**.

En conclusión, el sistema fiscal de Chipre permite:

(a) la **extracción de dividendos de origen extranjero**, a tipos reducidos o exentos de retenciones fiscales en el extranjero, debido al uso de la Directiva sobre sociedades matrices y filiales o al uso de los convenios de doble imposición, en los casos en que la Directiva no sea aplicable.

(b) la **recepción de los dividendos extranjeros en Chipre**, exentos del impuesto de sociedades o de contribución de defensa especial (retención de impuestos nacionales), o de cualquier otro impuesto nacional (sujeto a condiciones – disposiciones anti-elusión fáciles de cumplir), en otras palabras, la sociedad holding no incurre en pasivos fiscales asociados a su actividad nacional.

(c) La **distribución de los beneficios disponibles** entre los accionistas no residentes está exenta de retención fiscal sobre los dividendos, con independencia de la jurisdicción o de la ausencia de un convenio de doble imposición (incluso en jurisdicciones *offshore*) y

(d) la **obtención de plusvalías** a través de la enajenación de acciones en empresas extranjeras exentas de tributar por las plusvalías tanto en el impuesto de sociedades como sobre las plusvalías, con independencia del periodo de conservación en cartera y del porcentaje de participación accionarial, así como la exención de tributar por plusvalías en la liquidación de la propia sociedad holding.

Focus Business Services (Cyprus) Ltd

CYPRUS - NICOSIA

Severis House, 9 Arch. Makariou III AVE.
P.O.Box 22784, 1524 Nicosia, Cyprus

Tel: +(357) 22456363

Fax: +(357) 22668180

e-mail: newbusiness@fbscyprus.com

Contact: **Aris Kotsomitis**

www.fbscyprus.com